

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

169**MADRID NÚMERO 9****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Rafael Lozano Terrazas, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 977 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Julio Merino López, contra don José Fernando González Quesada, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo contenido es del tenor siguiente:

Sentencia número 659 de 2010

En Madrid, a 26 de octubre de 2010.—Don José María Reyero Sahelices, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 9 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Julio Merino López, que comparece asistido del letrado don Luis Manuel Belló Uguet, y de otra, como demandados, don José Fernando González Quesada, que no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, que comparece, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Julio Merino López, frente al empresario individual don José Fernando González Quesada, debo declarar y declaro extinguido el contrato de trabajo que liga a las partes, con efectos de esta resolución, y al mismo tiempo condeno al empresario individual a abonar al actor la indemnización de 7.986,93 euros.

Igualmente, se absuelve al Fondo de Garantía Salarial dada su falta de legitimación pasiva “ad causam”, y sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José Fernando González Quesada, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 10 de diciembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/47.934/10)